



Veinte maravedís.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SINCO.

El día por lo que es su dictamen y voto se con-  
fieren las recaudación de Sr. Mentas a los  
mismos señores que la han tenido Sr. Anto-  
nio Melgares, Segura y Sr. Christóbal Va-  
carrs Alveza dando las correspondientes  
fianzas y suplicando a el Sr. Governador  
que para los efectos que al expone le con-  
benzan se viva mandado que por el presente  
se le de testimonio de quanto lleva ex-  
povado y demás que pida para con el entar-  
blar el Recurso como pendiente =

En cuyo estado el Sr. Juan Eph. Manu. dixo que  
en atención a contener la proposición del Sr. Ma-  
chín de Hoyos la expresión en que dice hay al-  
guna proposición haciendo oposiciones muy agenas  
de lo que deve y a que se dirige la congregación de  
todos los individuos del Ayuntamiento siendo digno  
de la mayor reprehensión y siendo una de las  
contenidas en este Ayuntamiento la espuesta por  
el que dice hablando caso la Judicial moder-  
via Requiere al Sr. Governador según dió man-  
do a dho Sr. Juachín E. Hoyos que con toda  
claridad y distinción exprese quales sean  
las que mereca la Reprehensión que expresa  
en la suya =

A el Sr. Governador en vista de los votos dan-  
dos por todos los Sres. Capitulares espuesto dho  
y pedido en ellos procediendo a la decisión.